CONTRATO N° 3/2018

Entre el CONGRESO DE LA NACION, domiciliada en 14 Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Congreso Nacional SENADOR SILVIO A. OVELAR BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO TÉCNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, con R.U.C. Nº 1976058-2 , domiciliada en De la Conquista Nº 1725 casi Ruiz Díaz de Guzmán, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Contratista;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.926.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 18/06/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Servicio de mantenimiento equipo acondicionador de aire, ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire. Precio Unitario para equipos Split, de Ventana, y de Piso.	1	300.000
2	Servicio de mantenimiento equipo acondicionador de aire, ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire. Precio Unitario para equipos Central de 36.000 BTU.	1	400.000
3	Servicio de mantenimiento equipo acondicionador de aire, ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire. Precio Unitario para equipos Compact de 125.000 BTU.	1	600.000
4	Provisión e instalación de Compresor (rotativo y alternativo) 220V. 50Hz para equipos (Split) de: 9.000 BTU/h	1	410.000
5	Provisión e instalación de Compresor (rotativo y alternativo) 220V. 50Hz para equipos (Split) de: 12.000 BTU/h	1	570.000

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

35	Provisión e instalación de Termostato frío/ calor para equipos de ventana.	1	65.000
36	Provisión e instalación de Paleta del motor ventilador para equipos de ventana.	1	90.000
37	Provisión e instalación de Capacitor de marcha (capacitancia de acuerdo a lo requerido) para equipos de ventana.	1	80.000
38	Provisión e instalación de Capacitor de motor ventilador de 5 µF para equipos de ventana.	1	42.000
39	Provisión e instalación de Protector térmico del compresor para equipos de ventana.	1	65.000
40	Provisión e instalación de Válvula Solenoide de 220 vots. Para equipos de ventana.	1	110.000
41	Provisión e instalación de Capilar para equipos de ventana.	1	45.000
42	Provisión e instalación de Gas refrigerante para equipos de ventana.	1	140.000
43	Provisión e instalación de Marco de madera para equipos de ventana.	1	95.000
44	Provisión e instalación de Bandeja recolectora de agua en chapa para equipos de ventana.	1	90.000
45	Provisión e instalación de Pintura de bandeja recolectora de agua de la parte deteriorada para equipos de ventana.	1	33.000
46	Montaje/Desmontaje de sistema de aire acondicionado tipo Ventana	1	120.000
	TOTAL		**10.360.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes diez millones (G. 10.000.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes veinte millones (G. 20.000.000.-).**

5.1 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.5.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el CONTRATISTA y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.5.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.5.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.5.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El Contratista presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.5.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA " EL CABILDO"
AVDA. REPÚBLICA ENTRE CHILE Y ALBERDI
Teléfono: 443-094/441-826 / 452-454 (Dirección Administrativa)
CASAS DEL BICENTENARIO
Casa de la Literatura "AUGUSTO ROA BASTOS"
Mexico N° 346 entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia
Tel.: 442-302
Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"
Cerro Corá entre Tacuary y E.E.U.U.
Tel.: 491-010
Casa de Artes Visuales " Ignacio Núñez Soler"
Azara N° 845 entre E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 443-736
Casa "Josefina Pla" (Observatorio Cultural)
25 de Mayo N° 972 casi E.E.U.U.
Tel: 443-703
Casa del Teatro "Edda de los Ríos"
Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff"
25 de Mayo N° 993 c/ E.E.U.U.
Tel: 453-908

El servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire (Tipo Ventana, Split, Piso, Compacto y Central), instalados en: CCR Cabildo, Casa de la Literatura, Casa Artes Visuales, El Observatorio Cultura, Casa del Teatro, Casa de la Danza y Casa de la Música, incluyendo la provisión de personal capacitado para reparar fallas menores, y en caso necesario; la provisión de llaves interruptoras, filtros de aire (serpentina), recarga de gas, capacitor de marcha, correas, y otros accesorios que aseguren el funcionamiento eficiente del equipo; así como todo personal capacitado para reparar fallas menores. Este personal se encargará también de la limpieza, verificación del funcionamiento, regulación, ajuste y pruebas de los equipos, así como del sistema eléctrico y de control, provisión e instalación de piezas y componentes para los equipos, según el listado de Equipos.
A continuación se detallan las especificaciones técnicas del servicio a ser ofrecidos por el oferente, y sobre el cual debe basar las especificaciones del servicio que va a ofrecer, indicando la mayor cantidad de información sobres los servicios.

SERVICIO TECNICO N. JAVIER CABALLERO P. JC

Servicio requerido:

- Mantenimiento
- Reparación
- Provisión de repuestos y accesorios

Según el siguiente listado de Equipos:

LISTADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

TIPO: PISO, SPLIT, COMPACTA, CENTRAL Y VENTANA

ITEM	UBICACIÓN	CAPACIDAD	MARCA	TIPO
1	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
2	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
3	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
4	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
5	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
6	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
7	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
8	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
9	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
10	Casa de la Danza y el Teatro	36.000	JAMES	SPLIT
11	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	36.000	S/M	CENTRAL
12	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	36.000	S/M	CENTRAL
13	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	12.000	MOSLER	SPLIT
14	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	24.000	KROL	SPLIT
15	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	24.000	SOURCE	SPLIT
16	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	36.000	TOKYO	SPLIT
17	Casa de la Música - Agustín Pio Barrios	36.000	TOKYO	SPLIT
18	Casa de la Música - Agustín Pio Barrios	36.000	TOKYO	SPLIT
19	Casa de la Música - Agustín Pio Barrios	36.000	TOKYO	SPLIT
20	Casa de la Música - Agustín Pio Barrios	10.000	GOODWEATHER	VENTANA
21	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
22	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
23	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
24	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
25	Centro Cultural de la República El Cabildo	125.000	TOKYO	COMPACTO
26	Centro Cultural de la República El Cabildo	125.000	TOKYO	COMPACTO
27	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	SURREY	PISO
28	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	SURREY	PISO
29	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TRANE	PISO
30	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TRANE	PISO
31	Centro Cultural de la República El Cabildo	9.000	CARRIER	SPLIT
32	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	CARRIER	SPLIT
33	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	TOKYO	SPLIT
34	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	TOKYO	SPLIT
35	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	MIDAS	SPLIT
36	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	MIDAS	SPLIT
37	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	MIDAS	SPLIT
38	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
39	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
40	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
41	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
42	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
43	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
44	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	GOODMAN	SPLIT
45	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	GOODWEATHER	SPLIT
46	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAMES	SPLIT
47	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAMES	SPLIT
48	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAMES	SPLIT
49	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAMES	SPLIT

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

50	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
51	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
52	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
53	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
54	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
55	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
56	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
57	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
58	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
59	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
60	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
61	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
62	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
63	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
64	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
65	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
66	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
67	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
68	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	S/D	SPLIT
69	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOKYO	SPLIT
70	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOKYO	SPLIT
71	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOKYO	SPLIT
72	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOKYO	SPLIT
73	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOKYO	SPLIT
74	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
75	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
76	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
77	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
78	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
79	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
80	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAMES	SPLIT
81	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAMES	SPLIT
82	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TOKYO	SPLIT
83	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TOKYO	SPLIT
84	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TOKYO	SPLIT
85	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TOKYO	SPLIT
86	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TOKYO	SPLIT
87	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TOKYO	SPLIT
88	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	KELVINATOR	VENTANA
89	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	PHILCO	VENTANA
90	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
91	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
92	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
93	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
94	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	ACSON	VENTANA
95	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	GOODWEATHER	VENTANA
96	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	PHILCO	VENTANA
97	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	PHILCO	VENTANA
98	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	SPRINGER	VENTANA
99	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	SPRINGER	VENTANA
100	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
101	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
102	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
103	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
104	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
105	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
106	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
107	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
108	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
109	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
110	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
111	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	JAM	SPLIT
112	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAM	SPLIT
113	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAM	SPLIT

SERVICIO TÉCNICO N. JAVIER CABALLERO P.

114	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAM	SPLIT
115	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	JAM	SPLIT

7.1 ALCANCE DEL SERVICIO

7.1.2 Con relación al servicio requerido EL CONTRATISTA deberá comprometerse a ejecutar la totalidad de los trabajos, incluyéndose además, la mano de obra general y especializada; los repuestos, materiales, insumos, transporte, fletes y cualquier otro elemento o componente que fuere necesario, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos acondicionadores de aire, encontrándose estos en servicio y sin que presenten fallas de funcionamiento, averías y/o se encuentre fuera de servicio.

7.1.3 En todos los casos EL CONTRATISTA realizará un reporte técnico, el cual deberá presentar a la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo, para su verificación y seguimiento correspondiente. Asimismo, en todos los casos, una vez que EL CONTRATISTA reciba el reclamo de atención a los equipos acondicionadores de aire, procederá a la verificación y reparación inmediata, previa coordinación con a la Dirección Administrativa.

7.1.4 El CONTRATISTA proveerá un informe por escrito sobre todos los trabajos realizados en cada oportunidad en los Equipos y deberá contar con la verificación de personal de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.1.5 Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por personal asignado por la Dirección Administrativa del CONTRATANTE

7.1.6 Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente que serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.1.7 Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas vigentes en la materia y a estas especificaciones técnicas. Los materiales e insumos y /o cualquier otro componente a ser utilizado deberá reunir las condiciones técnicas solicitadas.

7.1.8 Los trabajos de reparación de los equipos tendrán una garantía de por los menos noventa (90) días, contados a partir de la recepción; previa verificación por un personal asignado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.1.9 Una vez realizado los trabajos, EL CONTRATISTA deberá devolver a la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo aquellos repuestos que fueron cambiados.

7.1.10 El CONTRATISTA proveerá servicio técnico todos los días y en cualquier horario, según las necesidades. El servicio incluye una visita técnica, conforme requerimiento del CONTRATANTE, y realizar los trabajos necesarios como ser: limpieza, verificación de funcionamiento, regulación, ajuste y apruebas de los equipos, así como el sistema eléctrico y de control, con la finalidad de mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento.

7.1.11 El CONTRATISTA atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso máximo de (2) dos horas de recibir el llamado de reclamo. El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de email para las comunicaciones entre las partes.

7.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS EMPRESAS:

7.2.1 La empresa a contratar deberá contar con una infraestructura mínima en transporte, comunicación, patrimonio y recursos humanos, comprobables mediante visitas técnicas, declaraciones juradas, testimonios de clientes anteriores, etc., necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio. El servicio deberá realizarse in situ, salvo excepciones, cuando los equipos no pudieran ser reparados y necesariamente deberán ser trasladados.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

7.2.2 El oferente deberá contar con:
Personales inscriptos en el Seguro Social IPS.
Por lo menos 1(un) vehículos para el traslado de equipos en caso de ser necesarios
Un taller cuya infraestructura debe ser adecuada para la guarda de equipos que se encuentren en el lugar para reparación (detallar con la oferta dimensiones y características del lugar), la convocante se reserva el derecho de realizar inspección in situ de los talleres.
Certificación de la SEAM de utilización de Gas Refrigerante.
Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide).

7.2.3 La empresa deberá ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria de Ambiente.

7.3 DEL PERSONAL TÉCNICO.

7.3.1 La empresa debe prestar los servicios con personal técnico especializado para solucionar los desperfectos ocurridos en los equipos Acondicionadores de Aire, además en función a la cantidad de equipos a ser objeto de la prestación del servicio a ser contratado, deberá proveer la cantidad necesaria de personal(es) para el fiel cumplimiento del contrato, el cual deberá acudir dentro del plazo establecido una vez recibido el reclamo de esta Institución, de lunes a viernes en horarios de oficina y/o cuando la situación así lo requiera.

7.3.2 La empresa se compromete a sustituir su personal, cuando este no cumpla los objetivos de la función acordada.

7.4 EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME DEL PERSONAL TÉCNICO.

7.4.1 El CONTRATISTA deberá proveer al personal técnico de la Firma, un uniforme acorde para los trabajos de mantenimiento, que contenga algún distintivo de la referida firma y con los equipos de protección personal acordes a las necesidades de cada trabajo (cascos de seguridad, guantes, zapatones, gafas antiparras, arnés, etc.).

7.4.2 Así mismo; el personal técnico deberá contar obligatoriamente con las herramientas y equipos profesionales para los trabajos de mantenimiento (escaleras, manómetro, juego de mangueras, manifold con mangueras, multímetro digital, juego de llaves de boca, juego de destornilladores, juegos de llaves hexagonales y hallen, válvulas reguladoras, garrafa de gas refrigerante pequeña y otras herramientas personales.

7.5 DEL SERVICIO Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS.

7.5.1 El servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, en este último caso, con reposición de partes y piezas, debiendo al finalizar el trabajo devolver y/o presentar las piezas sustituidas.

7.5.2 Realizar el mantenimiento preventivo cuando las circunstancias así lo requieran a solicitud de las dependencias requirentes y/o en base al cronograma sugerido y aceptado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.5.3 La sustitución de piezas, componentes o materiales de los equipos será por otros de iguales características y legitimidad, nuevos y de la misma marca que las retiradas o de la misma marca del equipo en reparación, o en su defecto que no se encontrase en el mercado se aceptara repuesto genérico previa autorización de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo, en todos los casos, deberán ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad que las sustituidas.

7.5.4 Presentar un informe mensual de los trabajos realizados acompañado de la factura correspondiente que acredite la realización de los trabajos declarados.

7.5.5 Mantener actualizado el registro de mantenimiento realizado a cada uno de los equipos Acondicionadores de Aire, detallando características, modelo, códigos y otros datos de interés, que deberán estar a disposición de la Institución cuando lo requiera.

SERVICIO TÉCNICO JC Ing. JAVIER CABALLERO P.

7.5.6 El servicio de mantenimiento será en la modalidad de Contrato Abierto.

7.5.7 Los trabajos de reparación de los equipos tendrán una garantía de 90 (noventa) días, contados a partir de la recepción del servicio.

7.5.8 En ningún caso los Acondicionadores de Aires podrán ser utilizados para ningún fin del CONTRATISTA.

7.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores o individuales); Limpieza de filtros de aire y rejillas de succión y difusoras; Limpieza de y revisión de cañerías de drenaje y bandeja de desagüe; Control de presión y cantidad de refrigerante; Regulación de la presión (en caso necesario); control y revisión de la tensión/corriente de los equipos y llaves interruptoras; chequeo estructural del equipo; programación de control de temperaturas, comandos y otros; revisión de diagnóstico de fallas e informe técnico inmediato a la Contratante. El mantenimiento de los Equipos será realizado a requerimiento de la CONTRATANTE y conforme sugerencia del CONTRATISTA.

7.7 REPARACIONES GENERALES

7.7.1 El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción de la orden de servicio. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles.

7.7.2 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA: hasta un máximo de 5 (cinco) días hábiles.

7.7.3 En caso que los equipos no sean reparados en el plazo establecido, se producirá una multa conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

7.7.4 Se deberá tener cuidado en no dañar la construcciones edilicias, debido a que son patrimonios culturales.

7.8 PLAN DE ENTREGAS

El CONTRATISTA proveerá servicio técnico todos los días y en cualquier horario, según las necesidades. El servicio incluye una visita técnica una vez al mes y realizar los trabajos necesarios como ser: limpieza, verificación de funcionamiento, regulación, ajuste y pruebas de los equipos, así como el sistema eléctrico y de control, con la finalidad de mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento. El CONTRATISTA atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso de (2) dos horas de recibir el llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIO TECNICO JC V. JAVIER CABALLERO P.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día dos de julio del 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENITEZ
CONTRATANTE

NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
CONTRATISTA

SERVICIO TECNICO JC JAVIER CABALLERO P.